

ACUERDO

(01 del 15 de mayo 2024)

“Por el cual se aprueba una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia fiscal 2024.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que mediante Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, *“por la cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos; y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024”*.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“(…) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. (…)”

"Por el cual se aprueba una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia fiscal 2024."

Que la aprobación de la operación que se efectúa mediante este Acuerdo no requiere del concepto previo del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP. Esto, debido a que la modificación que se realiza no versa sobre el presupuesto de Inversión, sino sobre el de Funcionamiento.

Que mediante comunicación No. 2-2024-022597 de 29 de abril de 2024, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el levantamiento de la Leyenda "(...) Distribución Previo Concepto DGPPN" del rubro: "03-03-01-999 Otros transferencias - distribución previo concepto DGPPN" hasta por valor de \$4.400.999.503, del presupuesto de gastos de funcionamiento de la actual vigencia fiscal de esa entidad, financiados con recursos propios.

El levantamiento de la leyenda previo concepto, se requiere para atender los gastos relacionados con la provisión de los 38 nuevos cargos de esa entidad, aprobados mediante Decreto 2122 de 2023 por \$4.086,4 millones, así como el arrendamiento del espacio adicional requerido para este personal por \$314,6 millones. (...)"

Que la entidad tiene la necesidad de efectuar un traslado presupuestal por la suma de **CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$4.086.371.518)** hacia los rubros A- 01-01-01 SALARIO, A-01-01-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA y A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE SALARIO de acuerdo con el siguiente cuadro:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA	CRÉDITO
							CRÉDITO	
A	01	01	01		20	SALARIO		\$ 2.872.237.838
A	01	01	02		20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 1.038.553.901
A	01	01	03		20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 175.579.779
A	03	03	01	999	20	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 4.086.371.518	
						TOTAL	\$ 4.086.371.518	\$ 4.086.371.518

Que así mismo, la entidad tiene la necesidad de efectuar un traslado presupuestal hacia el rubro A-02: Adquisición de bienes y servicios, por valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$314.627.985)** del rubro Transferencias Corrientes Distribución Previo Concepto, de acuerdo al siguiente cuadro:

“Por el cual se aprueba una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia fiscal 2024.”

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA	CRÉDITO
							CRÉDITO	
A	02				20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 314.627.985
A	03	03	01	999	20	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 314.627.985	
						TOTAL	\$ 314.627.985	\$ 314.627.985

Que el numeral 6 del artículo 5 del Decreto 2587 de 2012 señala que es función del Consejo Directivo de la UPME *“Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad.”*

Que el Consejo Directivo de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME en la sesión No. 04 de 14 de mayo de 2024, presidida por el Ingeniero Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía, aprobó de forma unánime el traslado presupuestal por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$4.400.999.503)** hacia los rubros: A-01-01-01 Salario - DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.872.237.838), A-01-01-02 - Contribuciones Inherentes a la Nómina: MIL TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$1.038.553.901), Remuneraciones no constitutivas de factor salarial - CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$175.579.779) y para adquisición de bienes y servicios por TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$314.627.985).

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Modificación No. 124 del 09 de mayo de 2024 por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$4.400.999.503).**

RESUELVE

Artículo primero: Aprobar la modificación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación Minero-Energética para la Vigencia Fiscal 2024, en los conceptos y cuantías que se relacionan a continuación:

"Por el cual se aprueba una modificación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia fiscal 2024."

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO	CRÉDITO
A	01	01	01		20	SALARIO		\$ 2.872.237.838
A	01	01	02		20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 1.038.553.901
A	01	01	03		20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 175.579.779
A	02				20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 314.627.985
A	03	03	01	999	20	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCION OREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 4.400.999.503	
						TOTAL	\$ 4.400.999.503	\$ 4.400.999.503

Artículo segundo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo tercero: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como al GIT de Gestión Financiera de la Secretaría General de la UPME.

Artículo cuarto: Publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética, de conformidad con el artículo 65 del CPACA.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo.



OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Presidente



PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA
Secretaría Técnica

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA
ELABORÓ HOLLMAN FERNANDO CORREDOR PEREZ
DEPENDENCIA GIT GESTION FINANCIERA